

# EXENTO



Otorgase Patente Comercial Rol 8-7063

DECRETO N° 2145 /2025

Arica, 25 de Febrero de 2025

**VISTOS:**

1. La solicitud de Patente de MOYANO DELATORRE JOSE MANUEL
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 2113/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2113/2025 que delega en el Administrador Municipal Subrogante las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Rol                      | 8-7063  |
| Actividad Económica      | ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS Y SANDWICHES AL PASO |
| Clasificación            | Comercial Micro Empresa Familiar                              |
| Dirección Comercial      | 3 Norte ( Altos del Mar ) 213                                 |
| Nombre del Contribuyente | MOYANO DELATORRE JOSE MANUEL                                  |
| Rut                      |   |
| Dirección Particular     |   |
| Correo electrónico       |   |
| Fecha de Solicitud       | 21/02/2025  |
| Otorgación               | 8-7063  |
| Fecha                    | 21/02/2025  |

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

LORENA ZEPEDA FLORES  
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

MCZ/LZF/MCV/MNG/RMR/rmr

MARCELO CANIPA ZEGARRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)